

CONSTANCIA: 23/05/2022. Le informo al señor Juez que el pasado 20 de mayo de 2022, el abogado Tomás Santiago Suárez Puerta allegó memorial en el que solicitó que se le reconozca personería para actuar dentro del proceso bajo radicado No. 05000-31-20-001-2022-00001, en representación de BANCOLOMBIA S.A. Sírvase Proveer.

GUIOMARA BOLÍVAR SERRANO
Auxiliar Judicial II.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.**

Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05000 31 20 001 2022 00001 00
PROCESO:	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFFECTADOS:	Jorge Humberto Cardona Grisales y otros
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA
AUTO No.	185

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y atendiendo el contenido del memorial suscrito por el doctor **Carlos Mario Molina Arrubla**, que actuando como apoderado judicial de BANCOLOMBIA S.A. sustituyó poder al abogado **Tomás Santiago Suárez Puerta** portador de la tarjeta profesional de abogado No. 302.170 del Consejo Superior de la Judicatura.

El despacho resuelve reconocerle personería para actuar al doctor **Tomás Santiago Suárez Puerta**, en los términos del mencionado mandato y a partir del momento en que se efectúo su presentación ante este judicial, aclarando que el proceso se encuentra en etapa de estudio para su admisión.

NOTIFÍQUESE

**JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

6e128156521771ac700c9adc22a7b96388ae3135c31b167bd7d7afc16065696f

Documento generado en 23/05/2022 04:23:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>